



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Primero (01) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	JHON CAUSIL LOAIZA
Demandado:	ISMOCOL S.A. y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2019 00105 00
Asunto:	Acepta Sustitución de Poder y Reconoce Personería

En atención a la manifestación de sustitución de poder que hace la abogada MARÍA CRISTINA ALONSO GÓMEZ y por lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 75 del C.G.P., se acepta y se reconoce personería a la abogada Ángela Urrea Benavides con T.P. No. 339.759 del C.S. de la J. para representar a la Compañía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., en los términos del poder que se sustituye obrante en el expediente.

Por otro lado, y considerando que la audiencia programada para el día de hoy, no se pudo llevar a cabo por cuando el titular estaba en atención médica en las horas de la mañana, se reprograma para el día doce (12) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00AM).

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa44d208a3084c80c09fa457d03dfc22931256aba3f8f713a8a2ed287
1426427**

Documento generado en 01/10/2021 05:57:42 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**